

SAN LUIS, 1 8 MAR 2020

## VISTO:

El DNU 260/2020, la Emergencia Sanitaria, la Resolución ME 106/2020 y la Resolución R. Nº 389/20 mediante la cual el Sr. Rector, CPN Víctor Aníbal MORIÑIGO, Ad-Referéndum del Consejo Superior de la Universidad Nacional de San Luis, instruye a otorgar licencias en virtud del COVID-19; y

## CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Resolución Rectoral Nº 389/20, Ad-Referéndum del Consejo Superior, mediante la cual, en sus artículos 1° y 2°, el Sr. Rector instruye a la Secretaría General del Rectorado, a la Escuela Normal "Juan Pascual Pringles", y a las oficinas de Personal de las Facultades de la Universidad Nacional de San Luis, a otorgar licencias especiales destinadas específicamente a las personas que por su edad y/o sus antecedentes de salud y cuadros patológicos, se encuentran contempladas como personal en riesgo ante el COVID-19.

Que consultados los gremios Docente y Nodocente, se manifestó que existen numerosos agentes de la UNSL que deben afrontar el cuidado de menores en edad escolar y/o adultos en riesgo, personas mayores de 60 años, personas trasplantadas o con distintas patologías que vulneran indefectiblemente su salud ante esta pandemia; como así también se manifestó la situación de vulnerabilidad de los Docentes que deben desplazarse a otras ciudades, para asistir a las distintas sedes de la Universidad Nacional de San Luis donde se desempeñan.

Que el Sr. Rector, Ad-Referéndum del Consejo Superior, en función de las medidas anunciadas por el Ministro de Trabajo Claudio MORONI y la Secretaria de Gestión y Empleo Público Ana CASTELLANI, adhiere a otorgar permisos y/o licencias especiales al personal de la Universidad Nacional de San Luis, que por distintas situaciones, se encuentren al cuidado de menores en edad escolar y/o adultos mayores, sin la posibilidad de eximirse de esa responsabilidad.

Que resulta sumamente necesario que la Universidad Nacional de San Luis adopte medidas que respondan a estas necesidades, entendiendo que es primordial mitigar la posible propagación del COVID-19 en toda la población.

Por ello, y en el uso de sus atribuciones
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR
RESUELVE:

Cpde. RESOLUCION R. Nº 398

CPN Views A Mornings

Dr. See. 1145d



ARTÍCULO 1°.- INSTRUIR a la Secretaría General del Rectorado, a la Escuela Normal "Juan Pascual Pringles", y a las oficinas de Personal de las Facultades de la Universidad Nacional de San Luis, a otorgar el permiso para NO asistir a aquellas personas, que por diferentes situaciones, se encuentren al cuidado de menores en edad escolar de cualquier nivel, sin la posibilidad de eximirse de esas responsabilidades.

ARTÍCULO 2°.- INSTRUIR a la Secretaría General del Rectorado, a la Escuela Normal "Juan Pascual Pringles", y a las oficinas de Personal de las Facultades de la Universidad Nacional de San Luis, a otorgar el permiso para No asistir a aquellas personas, que por diferentes situaciones, se encuentren al cuidado de adultos mayores de 60 años o grupos de riesgo especificados en el Artículo 1° de la Resolución Rectoral N° 389/20, sin la posibilidad de eximirse de esas responsabilidades.

ARTÍCULO 3°.- Los agentes de la Universidad Nacional de San Luis comprendidos en los artículos arriba mencionados, deberán comunicar su situación particular a la Oficina de Personal correspondiente, mediante el envío de la Declaración Jurada del ANEXO de la presente disposición.

ARTÍCULO 4°.- Cuando dos personas trabajadoras de la Universidad Nacional de San Luis, se encuentren unidas en matrimonio y/o unión de hecho, el mencionado permiso se otorgará sólo a una de ellas, con acuerdo manifiesto en la Declaración Jurada.

ARTÍCULO 5°.- La presente Disposición tendrá vigencia hasta el 31 de marzo inclusive, y se renovará automáticamente, salvo indicación contraria por parte del Consejo Superior de la Universidad Nacional de San Luis.

ARTÍCULO 6°.- Dése amplia difusión, comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

RESOLUCION R. N°

jp

rag

vam

398

Ur. Raúl Andrés Gil & Sec. General

TN Victor A. Morifilgo Rector - UNSL



## **ANEXO**

## **DECLARACIÓN JURADA**

Solicitud de permiso para NO asistir al lugar de trabajo en la Universidad Nacional de San Luis, comprendida en la Resolución R. Nº /20, Ad-Referéndum del Consejo Superior.

	Datos del trabajador solicitante d	•	,	•	
	<ul><li>Nombre y Apellido:</li><li>DNI:</li></ul>				
	- Unidad Académica/Depe				
	Datos de la o las personas a carg	o			•
	Nombre y Apellido	Parentesco	Adulto Mayor de 60 años	Patología de la persona al cuidado con comorbilidad <sup>a</sup>	Menor en eda escola
A Morifi	<u>c</u>			·	
Rotor - UNSL					
	Datos de Cónyuge, conviviente de Nombre y Apellido:	,			
	- Unidad Académica/Depe - Lugar de trabajo no depe				
or Real Andrés	Firma		Aclaración		
200 11013 F	Declaro bajo juramento que todo	os los datos co	nsignados son ve	rdaderos.	
	•				
	Firma	· · · · · · ·	A		
	Cpde. R	ESOLUCIÓN	R. N° 39	8	